



Factura: 001-002-000089236



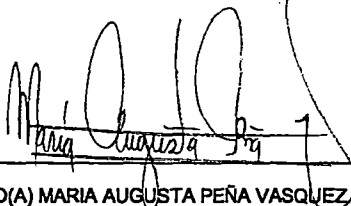
20181701036P04006

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P04006					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MAYO DEL 2018, (11:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PERUZZI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791881842001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	SEBASTIAN MULLER BORRERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 44339-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

04/06/18 2:11



P6



NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

2018	17	01	36	
------	----	----	----	--

Tarifa

Alia Hussain 19

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

PERUZZI S.A.

Que otorga:

PERUZZI S.A.

Cuantía: INDETERMINADA

Dí 4 copias

&&&&&&&&&& DFSS &&&&&&&&&&&

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
18 Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, el día de hoy **miércoles nueve (09) de**
20 **mayo del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA**
21 **MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria**
22 **Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparece el
23 señor **SEBASTIÁN MULLER BORRERO,** en su calidad de
24 Presidente y como tal Representante Legal
25 subrogante de la compañía **PERUZZI S.A.,**
26 debidamente autorizado por la Junta General
27 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
28 dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018). A

1 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
2 presentado sus cédulas de ciudadanía y
3 certificado de votación, autorizándome a la
4 obtención de su información en el Registro
5 Personal Único, de conformidad con lo dispuesto
6 en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la
7 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
8 Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión
9 dos mil dieciséis dictada por el Pleno del
10 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
11 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante
12 a esta escritura. El compareciente es de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
14 capacidad legal para contratar y obligarse que la
15 ejerce; y, advertido que fue por mí, la Notaria,
16 del objeto y resultados de la presente escritura
17 pública, así como examinada en forma aislada y
18 separada, de que comparece al otorgamiento de
19 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
20 reverencial, promesa o seducción, me pide que
21 eleve a escritura pública el texto de la minuta
22 que a continuación se transcribe: **"SEÑORA**
23 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
24 su cargo, sírvase insertar una de reforma de
25 estatuto social, al tenor de las siguientes
26 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
27 Comparece a la celebración de la presente
28 escritura pública el señor Sebastián Muller





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 Borrero, en su calidad de Presidente
2 Representante Legal subrogante de
3 PERUZZI S.A., debidamente autorizado por la Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas
5 de fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho
6 (2018). El compareciente es mayor de edad,
7 ecuatoriano, de estado civil casado, empleado
8 privado, domiciliado en la ciudad de Quito,
9 legalmente capaz y actúa por los derechos que
10 representa. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
11 PERUZZI S.A. se constituyó mediante escritura
12 pública de fecha dos (2) de abril de dos mil tres
13 (2003), otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
14 cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Quito el quince (15) de mayo de dos mil tres
17 (2003). b) La Junta General Universal
18 Extraordinaria de Accionistas de PERUZZI S.A.,
19 celebrada el dos (2) de mayo dos mil dieciocho
20 (2018), resolvió la reforma del estatuto social
21 de la compañía, y autorizó al Presidente realizar
22 las diligencias que sean necesarias para el
23 perfeccionamiento del acto societario. **CLAUSULA**
24 **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** El compareciente,
25 debidamente autorizado por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas de
27 PERUZZI S.A. declara que se reforma el objeto
28 social de la compañía. De esta manera, el

1 artículo segundo del estatuto social de la
2 compañía PERUZZI S.A. queda de la siguiente
3 manera: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: El objeto
4 social de la compañía es la prestación del
5 servicio de administración de cartera de crédito.
6 Para el desarrollo de su objeto la compañía podrá
7 realizar, entre otras, actividades de compra y
8 venta de cartera, análisis y asesoría de cartera
9 de crédito y gestión de cobranzas.
10 Adicionalmente, la compañía podrá efectuar todos
11 los actos, contratos y operaciones que sean
12 necesarios para el pleno cumplimiento de su
13 objeto social, de conformidad con las leyes que
14 regulan su funcionamiento. En tal sentido, la
15 compañía se encuentra sujeta a las disposiciones
16 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley
17 de Compañías, Codificación de Resoluciones
18 Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de
19 la Junta de Política y Regulación Monetaria y
20 Financiera, disposiciones de la Superintendencia
21 de Bancos y de la Superintendencia de Compañías,
22 Valores y Seguros y otras regulaciones
23 pertinentes." **CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACION:** El
24 compareciente autoriza al abogado Juan Francisco
25 Simone Lasso para que realice las diligencias que
26 sean necesarias para el perfeccionamiento del
27 presente acto societario, incluida su inscripción
28 en el Registro Mercantil. Usted señora Notaria se





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 servirá agregar las demás cláusulas
2 necesarias para la validez del presente acto.
3 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. La
4 compareciente ratifica la minuta inserta, la
5 misma que se encuentra firmada por la Abogado
6 Juan Francisco Simone Lasso, con Matrícula
7 diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos
8 ochenta del Foro de Abogados. Para el
9 otorgamiento de esta escritura pública se
10 observaron los preceptos legales que el caso
11 requiere y leída que le fue al compareciente,
12 ésta se afirma y ratifica en todo su contenido,
13 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
14 de acto, quedando incorporada al protocolo de
15 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19

20 SEBASTIÁN MULLER BORRERO

21 C.C. 17 059 5569-6

22

23

24

[Firma manuscrita de María Augusta Peña Vásquez]

25

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZÓN: FACTURA No. 0000088866

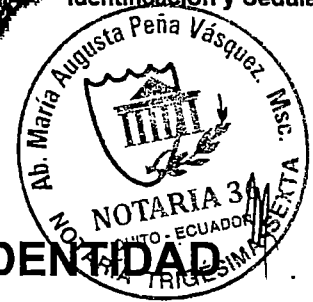
26

27

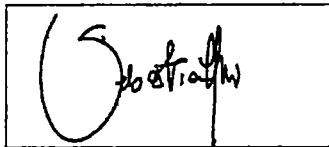
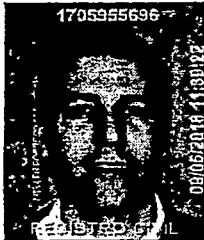
28

LA

NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705955696

Nombres del ciudadano: MULLER BORRERO SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ GONZALEZ MARIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: MULLER RICARDO

Nombres de la madre: BORRERO MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-119-67026



183-119-67026

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 170398548-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MULLER BONRERO
SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA CRISTINA
ALVAREZ GONZALEZ



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROVISION: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MULLER RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BONRERO MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-24

E334312444

03072114



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2008

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 08/02/2018 No: 0008492

Certifico que la (el) ciudadana (o).

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No.

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituya el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras de Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO J. DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja (s) útil (es)

Quito-DM, a 09 MAYO 2018



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Quito D.M., 17 de marzo de 2015

Señor
Sebastián Muller Borrero
Presente.-



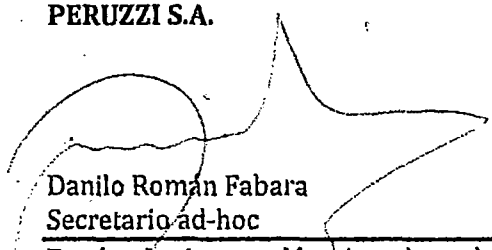
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PERUZZI S.A.**, mediante sesión celebrada en esta ciudad de Quito D.M., el día de hoy, 17 de marzo de 2015, tuvo a bien designar a usted para que ocupe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo estatutario de cuatro años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

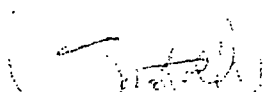
PERUZZI S.A. es una compañía que se constituyó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública autorizada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito el día 2 de abril de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 15 de mayo de 2003.

Agradezco que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y a nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo éxitos en su gestión.

Muy atentamente,
PERUZZI S.A.


Danilo Roman Fabara
Secretario ad-hoc

Razón de Aceptación: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la compañía **PERUZZI S.A.** en la ciudad de Quito D.M., el día 17 de marzo de 2015.


Sebastián Muller Borrero
C.C. 170595569-6

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	15092
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5003
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/03/2015
FECHA ACEPTACION:	17/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERUZZI S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705955696	MULLER BORRERO SEBASTIAN	PRESIDENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 1456 DEL: 15/05/2003 NOT: DECIMO SEXTA DEL: 02/04/2003 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: -2- Folia (s) Util(es)

Quito-DM, a 09 MAYO 2018



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

1235646

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PERUZZI S.A.
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018**



En la ciudad de Quito, el día de hoy, 02 de Mayo de 2018, las 12h15, en la Avenida Amazonas N22-48 y Ramírez Dávalos, se reúnen los señores: Juan Francisco Guerrero del Pozo, en representación del señor Ronald Steve Nankervis Mateus, de conformidad con la carta poder incorporada en el expediente de esta Junta; y, el señor Sebastián Muller Borrero, por sus propios y personales derechos, quienes de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día: **1. Reforma del estatuto social de la compañía PERUZZI S.A. en relación a su objeto social.**- Actúa como Presidente el señor Sebastián Muller Borrero y como Secretario Ad hoc el señor Juan Francisco Guerrero del Pozo. Tratando el **único punto** del orden del día, toma la palabra el señor Presidente, quien indica que para poder obtener la calificación de la compañía PERUZZI S.A. como entidad de servicios auxiliares del sistema financiero es necesario reformar el objeto social de la compañía. Señala que el artículo 434 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el objeto social de estas instituciones debe estar claramente determinado. Por tal motivo, mociona se reforme el artículo segundo del estatuto social de PERUZZI S.A. y se sustituya el texto actual por el siguiente:

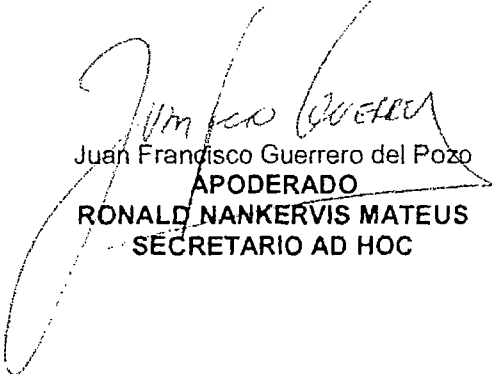
"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de administración de cartera de crédito. Para el desarrollo de su objeto la compañía podrá realizar, entre otras, actividades de compra y venta de cartera, análisis y asesoría de cartera de crédito y gestión de cobranzas. Adicionalmente, la compañía podrá efectuar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para el pleno cumplimiento de su objeto social, de conformidad con las leyes que regulan su funcionamiento. En tal sentido, la compañía se encuentra sujeta a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Compañías, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y otras regulaciones pertinentes."

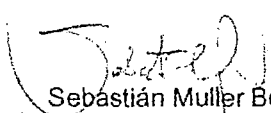
Puesta la moción a consideración de los accionistas, éstos aprueban por unanimidad la reforma estatutaria propuesta y autorizan al Presidente y representante legal subrogante, señor Sebastián Muller Borrero, para que realice todas las diligencias y suscriba todo



documento, público o privado, que sea necesario para el perfeccionamiento e inscripción de dicho acto societario.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad. Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, siendo las 13h00.

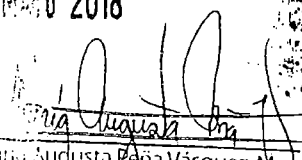

Juan Francisco Guerrero del Pozo
APODERADO
RONALD NANKERVIS MATEUS
SECRETARIO AD HOC


Sebastián Muller Borrero
ACCIONISTA
PRESIDENTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 2 - Folia (s) útil(es)

Quito-DM, a **09 MARZO 2018**




Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

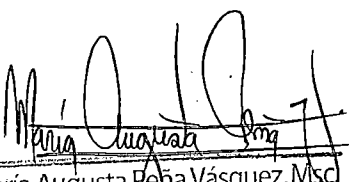


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PERUZZI S.A. Que otorga: PERUZZI S.A.**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000089231



20181701036000383

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701036000383

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (11:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERUZZI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791881842001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PERUZZI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791881842001

OBSERVACIONES:

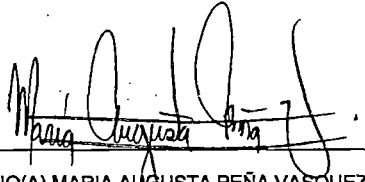
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701036000383

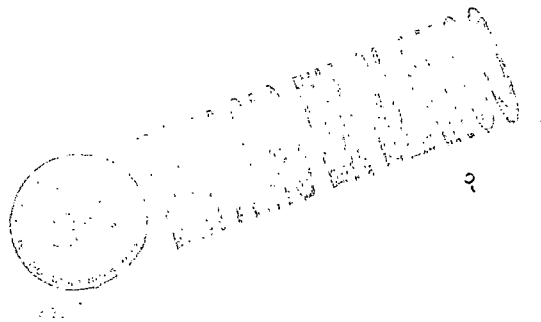
NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (11:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERUZZI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791881842001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PERUZZI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791881842001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

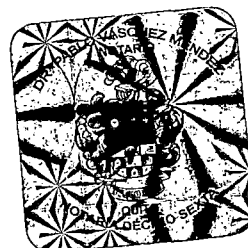
NOTARIO



Al Margen de la Matriz de la escritura de Constitución de Compañía Peruzzi S.A., otorgada el dos de Abril del año dos mil tres, por los señores **RONALD NANKERVIS MATEUS, JUAN DAVID PÒLIT GARCÌA,** celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tome nota la presente escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PERUZZI S.A.,** otorgada por **SEBASTIÀN MULLER BORRERO,** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE DE LA COMPAÑÍA PERUZZI S.A., ante la Abogada María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el nueve de Mayo del dos mil dieciocho, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a catorce de Mayo del año dos dieciocho.-



mañanete
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000067042



20181701016001285

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701016001285

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2018, (15:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PERUZZI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04006 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIMONE LASSO ABOGADOS SIMONELASSO CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792733952001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMAPNIA PERUZZI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	026121

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 37089



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	89932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2788
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705955696	MULLER BORRERO SEBASTIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /09/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERUZZI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1456 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MAYO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

